Wilson Granja Avalos

Señor Notario:

Sírvase protocolizar la traducción de la Apostilla y del Poder Especial que me confiere la compañía PUFFER INTERNATIONAL INC.

Se me concederá una copia certificada de tales documentos.

Wilson Granja Avalos
C.A.Q. 1233

Eloy Alfaro 939 y Amazonas, Edificio Finandes • Piso 4 • Tlfs.: 2552-150 / 2501-198 • Fax: 2564-576
Casilla 4785 / E-mail: wgranjaa@punto.net.ec • Quito - Ecuador

The State of Texas

Secretary of State

Not for use within the United States of America.
This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears.
It does not certify the content of the document for which it was issued.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1.	Country:	United States of America
This public document 2.	has been signed by	MARY L BARRETO
3.	acting in the capacity of	Notary Public, State of Texas
4.	and bears the seal/stamp of	MARY L BARRETO, Notary Public, State of Texas, Commission Expires: 12-04-12

CERTIFIED

5. at Austin, Texas
6. on November 17, 2010
7. by the Secretary of State of Texas
8. Certificate No. N-773458
9. Seal
10. Signature:

Hope Andrade
Secretary of State
ST/EG

[redacted]

PUFFER INTERNATIONAL INC
4230 Greenbriar
Stafford, Texas 77497
United States of America

PODER ESPECIAL

Yo, el señor DAN ENGLISH, en mi calidad de Vicepresidente Ejecutivo de la compañía PUFFER INTERNATIONAL INC, una empresa organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, EE.UU., confiero Poder Especial al señor doctor Wilson Granja Avalos, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de identidad número 17 0031423-8, a fin de que ejerza en nuestro nombre los derechos de accionista que se enumeran en el artículo 207 de la Ley de Compañías, que nos corresponden en nuestra condición de accionista de la empresa SISTEMAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. SEIN.

Las decisiones que deba adoptar nuestro representante en relación con el ejercicio de tales derechos de accionista deberán ser previamente consultadas por escrito a PUFFER INTERNATIONAL INC. y solamente procederán con la aprobación escrita que se conceda para cada caso o situación.

El presente poder estará vigente por el plazo de un año, a partir de la fecha de otorgamiento.

PUFFER INTERNATIONAL INC.

Por _____
Dan English, Vicepresidente Ejecutivo

State of Texas §
County of Fort Bend §
United States of America §

This instrument, a Poder Especial, was acknowledged before me, the undersigned Notary Public, on this 16th day of November, 2010, by DAN ENGLISH, Executive Vice President of PUFFER INTERNATIONAL INC, a corporation organized under the laws of State of Delaware, USA, on behalf of said corporation.

_____
Notary Public in and for
the State of Texas

Mary L Barreto
Notary Public, State of Texas
My Commission Expires:
December 4, 2012

EL ESTADO DE TEXAS
Secretaria de Estado

Para uso dentro de Estados Unidos de América.
Esta Apostilla solo certifica la firma, la capacidad de quien la firma el sello y la estampilla que lleva.
No certifica el contenido del documento para el que se ha emitido.

APOSTILLE
(Convención de La Haya de Octubre 1961)

1.	País:	Estados Unidos de América
	Este documento público:	
2.	está firmado por	MARY L BARRETO
3.	en su calidad de	Notario Público des Estado de Texas
4.	y lleva el sello/estampilla de	MARY L BARRETO, Notario Público, Estado de Texas, Nombramiento Expira:12-04-12

CERTIFICADO

5. en Austin, Texas
6. el 17 de Noviembre, 2010
7. por el Secretario de Estado de Texas
8. Certificado No. N-773458
9. Sello
10. Firma:

(hay un sello)

(hay una firma)

Hope Andrade
Secretario de Estado
ST/EG

PUFFER INTERNATIONAL INC

4230 Greenbriar
Stafford, Texas 77497

PODER ESPECIAL

Yo, el señor DAN ENGLISH, en mi calidad de Vicepresidente Ejecutivo de la compañía PUFFER INTERNATIONAL INC, una empresas organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, EE.UU., confiero Poder Especial al señor doctor Wilson Granja Avalos, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de identidad número 17 0031423-8, a fin de que ejerza en nuestro nombre los derechos de accionista que se enumeran en el artículo 207 de la Lay de Compañías, que nos corresponden en nuestra condición de accionista de la empresa SISTEMAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. SEIN.

Las decisiones que deba adoptar nuestro representante en relación con el ejercicio de tales derechos de accionista deberán ser previamente consultadas por escrito a PUFFER INTERNATIONAL INC y solamente procederán con la aprobación escrita que se conceda para cada caso o situación.

El presente poder estará vigente por el plazo de un año, a partir de la fecha de otorgamiento.

PUFFER INTERNATIONAL INC.
Por_____
Dan English, Vicepresidente Ejecutivo

Estado de Texas
Condado de Fort Bend
Estados Unidos de América

Este instrumento, un Poder Especial, fue reconocido ante mí, el suscrito Notario Público, el día 16 de Noviembre, 2010, por DAN ENGLISH, Vicepresidente Ejecutivo de PUFFER INTERNATIONAL INC, una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, a nombre de dicha corporación.

_____
Notario Público en y para
el Estado de Texas

Sello de Mary L Barreto

Certifico la traducción anterior
Wilson Granja Avalos
17-00314238

NOTARIA PRIMERA DE QUITO: RECONOCIMIENTO DE FIRMA. En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy **día Miércoles OCHO de Diciembre del dos mil diez**; ante mí, Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón, comparece el doctor **WILSON ANIBAL GRANJA AVALOS**, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 170031423-8, por sus propios y personales derechos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y quien declara conocer el idioma inglés y el idioma español; domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, y con juramento, previa prevención de la gravedad del perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad, declara que reconoce como suya propia la firma y rúbrica puesta en el documento que antecede, referente al **Poder Especial que otorga la compañía PUFFER INTERNATIONAL INC. A favor del Dr. Wilson Granja Avalos**, donde se lee "**W. Granja**", y que es la que utiliza en todos sus actos públicos y privados.- Asimismo declara el compareciente que el documento que antecede fue traducido por él, del idioma inglés al español. Leída que fue al compareciente la presente Diligencia se ratifica en ella y firma conmigo de lo que doy fe. Extiendo la presente diligencia al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial y del artículo veinte y cuatro de la Ley de Modernización. Se archiva una fotocopia en el Libro de Diligencias de esta Notaría.

DILIGENCIA No. 5.163------ N.O.

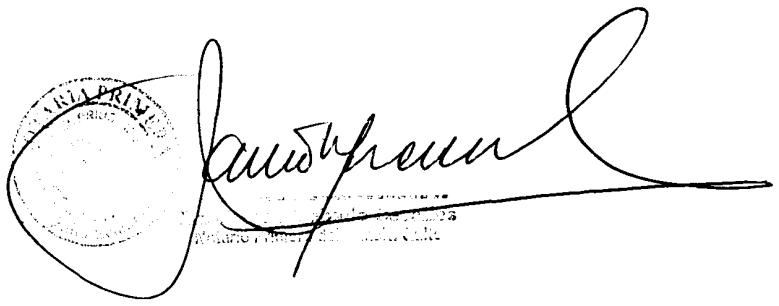

NOTARIA
PRIMERA

NIHIL PRIUS FIDE

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

PROTOCOLIZACION No. 11.338

DE LA COPIA DEL PODER ESPECIAL

OTORGADO POR LA COMPAÑÍA

PUFFER INTERNATIONAL INC.,

A FAVOR DEL DR. WILSON GRANJA AVALOS

Y LA DILIGENCIA DE TRADUCCION DEL IDIOMA INGLES

AL ESPAÑOL DEL MISMO DOCUMENTO

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, a 9 DE DICIEMBRE DEL 2010

Dí 1 copia

n.o.

Wilson Granja Avalos

Señor Notario:

Sírvase protocolizar la traducción de la Apostilla y del Poder Especial que me confiere la compañía PUFFER INTERNATIONAL INC.

Se me concederá una copia certificada de tales documentos.

Wilson Granja Avalos
C.A.Q. 1233

The State of Texas

Secretary of State

Not for use within the United States of America.
This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears.
It does not certify the content of the document for which it was issued.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1.	Country:	United States of America
	This public document	
2.	has been signed by	MARY L BARRETO
3.	acting in the capacity of	Notary Public, State of Texas
4.	and bears the seal/stamp of	MARY L BARRETO, Notary Public, State of Texas, Commission Expires: 12-04-12

CERTIFIED

5. at Austin, Texas
6. on November 17, 2010
7. by the Secretary of State of Texas
8. Certificate No. N-773458
9. Seal
10. Signature:

Hope Andrade
Secretary of State
ST.EG

PUFFER INTERNATIONAL INC
4230 Greenbriar
Stafford, Texas 77497
United States of America

PODER ESPECIAL

Yo, el señor DAN ENGLISH, en mi calidad de Vicepresidente Ejecutivo de la compañía PUFFER INTERNATIONAL INC, una empresa organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, EE.UU., confiero Poder Especial al señor doctor Wilson Granja Avalos, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de identidad número 17 0031423-8, a fin de que ejerza en nuestro nombre los derechos de accionista que se enumeran en el artículo 207 de la Ley de Compañías, que nos corresponden en nuestra condición de accionista de la empresa SISTEMAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. SEIN.

Las decisiones que deba adoptar nuestro representante en relación con el ejercicio de tales derechos de accionista deberán ser previamente consultadas por escrito a PUFFER INTERNATIONAL INC. y solamente procederán con la aprobación escrita que se conceda para cada caso o situación.

El presente poder estará vigente por el plazo de un año, a partir de la fecha de otorgamiento.

PUFFER INTERNATIONAL INC.

Por _____
Dan English, Vicepresidente Ejecutivo

State of Texas §
County of Fort Bend §
United States of America §

This instrument, a Poder Especial, was acknowledged before me, the undersigned Notary Public, on this 16th day of November, 2010, by DAN ENGLISH, Executive Vice President of PUFFER INTERNATIONAL INC, a corporation organized under the laws of State of Delaware, USA, on behalf of said corporation.

Mary L Barreto
Notary Public, State of Texas
My Commission Expires:
December 4, 2012

_____
Notary Public in and for
the State of Texas

EL ESTADO DE TEXAS
Secretaria de Estado

Para uso dentro de Estados Unidos de América.
Esta Apostilla solo certifica la firma, la capacidad de quien la firma el sello y la estampilla que lleva.
No certifica el contenido del documento para el que se ha emitido.

APOSTILLE
(Convención de La Haya de Octubre 1961)

1.	País:	Estados Unidos de América
	Este documento público:	
2.	está firmado por	MARY L BARRETO
3.	en su calidad de	Notario Público des Estado de Texas
4.	y lleva el sello/estampilla de	MARY L BARRETO, Notario Público, Estado de Texas, Nombramiento Expira:12-04-12

CERTIFICADO

5. en Austin, Texas
6. el 17 de Noviembre, 2010
7. por el Secretario de Estado de Texas
8. Certificado No. N-773458
9. Sello
10. Firma:

(hay un sello)

(hay una firma)

Hope Andrade
Secretario de Estado
ST/EG

PUFFER INTERNATIONAL INC

4230 Greenbriar
Stafford, Texas 77497

PODER ESPECIAL

Yo, el señor DAN ENGLISH, en mi calidad de Vicepresidente Ejecutivo de la compañía PUFFER INTERNATIONAL INC, una empresas organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, EE.UU., confiero Poder Especial al señor doctor Wilson Granja Avalos, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de identidad número 17 0031423-8, a fin de que ejerza en nuestro nombre los derechos de accionista que se enumeran en el artículo 207 de la Lay de Compañías, que nos corresponden en nuestra condición de accionista de la empresa SISTEMAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. SEIN.

Las decisiones que deba adoptar nuestro representante en relación con el ejercicio de tales derechos de accionista deberán ser previamente consultadas por escrito a PUFFER INTERNATIONAL INC y solamente procederán con la aprobación escrita que se conceda para cada caso o situación.

El presente poder estará vigente por el plazo de un año, a partir de la fecha de otorgamiento.

PUFFER INTERNATIONAL INC.
Por_____
Dan English, Vicepresidente Ejecutivo

Estado de Texas
Condado de Fort Bend
Estados Unidos de América

Este instrumento, un Poder Especial, fue reconocido ante mí, el suscrito Notario Público, el día 16 de Noviembre, 2010, por DAN ENGLISH, Vicepresidente Ejecutivo de PUFFER INTERNATIONAL INC, una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, a nombre de dicha corporación.

_____
Notario Público en y para
el Estado de Texas

Sello de Mary L Barreto

Certifico la traducción anterior
Wilson Granja Avalos
17-00314238

NOTARIA PRIMERA DE QUITO: RECONOCIMIENTO DE FIRMA. En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy **día Miércoles OCHO de Diciembre del dos mil diez**; ante mí, Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón, comparece el doctor **WILSON ANIBAL GRANJA AVALOS**, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 170031423-8, por sus propios y personales derechos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y quien declara conocer el idioma inglés y el idioma español; domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, y con juramento, previa prevención de la gravedad del perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad, declara que reconoce como suya propia la firma y rúbrica puesta en el documento que antecede, referente al **Poder Especial que otorga la compañía PUFFER INTERNATIONAL INC. A favor del Dr. Wilson Granja Avalos**, donde se lee "**W. Granja**", y que es la que utiliza en todos sus actos públicos y privados.- Asimismo declara el compareciente que el documento que antecede fue traducido por él, del idioma inglés al español. Leída que fue al compareciente la presente Diligencia se ratifica en ella y firma conmigo de lo que doy fe. Extiendo la presente diligencia al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial y del artículo veinte y cuatro de la Ley de Modernización. Se archiva una fotocopia en el Libro de Diligencias de esta Notaría.

DILIGENCIA No. 5.163----- N.O.

NOTARIA
PRIMERA

NIHIL PRIUS FIDE

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Es fiel COPIA CERTIFICADA DE LA DILIGENCIA DE TRADUCCION DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA PUFFER INTERNATIONAL INC., A FAVOR DEL DR. WILSON GRANJA AVALOS, otorgado ante mí; cuya copia lleva fecha ocho de Diciembre del dos mil diez, contenida en cinco fojas útiles; y en fe de ello la confiero en igual numero de fojas, sellada y firmada en Quito, a nueve de Diciembre del año dos mil diez.

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA

NIHIL PRIUS FIDE

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Dr. Wilson Granja Avalos, con Matr. No. 1.233, C.A.P., Yo, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO;** protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón a mi cargo, en **siete** fojas útiles, **DE LA COPIA DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA PUFFER INTERNATIONAL INC., A FAVOR DEL DR. WILSON GRANJA AVALOS Y LA DILIGENCIA DE TRADUCCION DEL IDIOMA INGLES AL ESPAÑOL DEL MISMO DOCUMENTO**.- Quito, a nueve de Diciembre del año dos mil diez.-

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO

Es fiel y PRIMERA **COPIA CERTIFICADA, del documento que antecede; y, en fe de ello la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, a los nueve días del mes de Diciembre del año dos mil diez.**

NOTARIA

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito